



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008

N° 085 - Resolución Gerencial Regional -2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS

Callao, 12 MAYO 2008

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 21 de febrero de 2008 El Memorandum N° 101-2008-GRC/GA de fecha 16 de abril de 2008 emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 003-2008-GRC/GRDS-OCP/LRN de fecha 08 de Mayo de 2008, emitido por el Técnico Responsable; el Informe N° 166-2008-GRC /GRDS-OTDSPIOPEPYME de fecha 08 de Mayo de 2008; emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 153-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 12 de Mayo de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

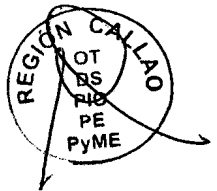
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 21 de febrero de 2008 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado "CONSTRUCCION DE PARQUE N° 04 URB. EL CÓNDROR CALLAO", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0031-12-(PU), con un plazo de ejecución de sesenta y tres (63) días, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, así como el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ascendente a la suma de S/. 108,190.49 (Ciento Ocho Mil Ciento Noventa con 49/100 Nuevos Soles), con precios al mes de diciembre de 2007;



Que, en el artículo primero de la parte Resolutiva de la citada Resolución, se ha incurrido en error material al consignarse el plazo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE PARQUE N° 04 URB. EL CÓNDROR CALLAO", en sesenta y tres (63) días, correspondiendo el plazo de ejecución a setenta y cuatro (74) días;

Que, a consecuencia de lo anotado en el Considerando precedente y con el fin de sustentar los actos administrativos y todos sus efectos en la conclusión del proyecto se solicita a través de los informes de vistos la rectificación de la resolución mencionada;



Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores puede ser efectuada de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, como es el caso del presente que la precisión solicitada no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, por lo que es pertinente su rectificación;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tienen eficacia anticipada los actos administrativos que se dicten en enmienda;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

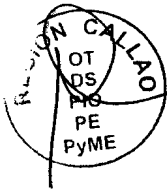
ANTONY FERNANDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo del 2008; con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECTIFICAR, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N° 016-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS de fecha 21 de febrero de 2008, quedando redactada en los siguientes términos: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0031-12-(PU), con un plazo de ejecución de setenta y cuatro (74) días, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detallan:



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE N° 04 URB. EL CÓNDROR CALLAO"	S/. 131,301.70	S/. 108,190.49	S/. 23,111.21	74 DÍAS

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Director Regional de Desarrollo Social